



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 071-2025-GM/MDCH

Chacabayo, 08 de mayo de 2025.

VISTO:

El Informe N° 0102-2025-GPP-MDCH de fecha 06 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto relacionado con la formalización de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de abril 2025; y el Informe Legal N° 133-2025-GAJ-MDCH de fecha 08 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público en su artículo 47, numeral 47.1, indica que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúen dentro del marco del Presupuesto Institucional Vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados para los productos y proyectos; y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2025-ALC-MDCH del 03 de enero de 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Chacabayo para el año fiscal 2025;

Que, mediante Informe N° 0102-2025-GPP-MDCH la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el Plan Operativo y Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Chacabayo, se consideró necesario efectuar para el mes de **ABRIL 2025**, modificaciones en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de **HABILITACIONES Y ANULACIONES**, que se adjuntan en las Notas de Modificación por el importe total de **S/ 2,111,872.00 soles** (Dos millones ciento once mil ochocientos setenta y dos con 00/100 soles), correspondiendo al **Rubro 00 Recursos Ordinarios S/ 435,970.00 soles** (Cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos setenta y dos con 00/100), **Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal S/ 1,130,000.00** (Un millón ciento treinta mil con 00/100 soles), **Rubro 08 Impuestos Municipales S/ 90,151.00** (Noventa mil ciento cincuenta y uno con 00/100 soles), y al **Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados S/ 455,751.00** (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y uno con 00/100 soles), los cuales son necesarios formalizar mediante Resolución, tal como se establece en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, con Informe Legal N° 133-2025-GAJ/MDCH de fecha 08 de mayo 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto a la Formalización de Notas de Modificación Presupuestarias a Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de **ABRIL 2025**, tal como consta en los anexos de Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias – Habilitaciones y Anulaciones;

Por lo expuesto, y conforme a la facultad otorgada en la Resolución de Alcaldía N° 040-2023/MDCH de fecha 17 de enero 2023, mediante el cual en su artículo Primero resolvió: "DESCONCENTRAR Y





MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

DELEGAR, facultades del Titular del pliego – entre otros – a la Gerencia Municipal (...) I. EN MATERIA ADMINISTRATIVA: (...) 4. "Aprobar modificaciones presupuestales, en el nivel funcional programático"; y en uso de las facultades conferidas por el artículo N° 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático correspondientes al mes de **ABRIL 2025**, por el monto total de **S/ 2,111,872.00 soles (Dos millones ciento once mil ochocientos setenta y dos con 00/100 soles)**, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el Marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N.º 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificaciones Presupuestarias" del N° 178 – 181, 185 – 198, 200 – 202, 204 – 209, 211 – 217, 219 – 226, emitidas durante el mes de **ABRIL 2025**.

ARTICULO TERCERO. - Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días de aprobado, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abog. MILGUAR CONZALO ARAUJO ROSALES
GERENTE MUNICIPAL

